



NACIONAL



DECRETO 720/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Prorrógase la designación de la Directora de Evaluación de Medicamentos.
Del 11/06/2009; Boletín Oficial 19/06/2009.

VISTO el Expediente N° 1-47-9775/06-6 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT- y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 1707 de fecha 23 de noviembre de 2006, 1345 de fecha 19 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 1707 del 23 de noviembre de 2006, se designó transitoriamente a la Licenciada Da. Analía Cristina PEREZ, en la función jerarquizada de Directora de EVALUACION DE MEDICAMENTOS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA ANMAT - organismo descentralizado de la ex SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD.

Que en su artículo 3° se estableció que la aludida función jerarquizada debía ser cubierta conforme los sistemas de selección previstos por la Carrera Profesional - [Decreto N° 277/91](#), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Que no habiéndose realizado la cobertura de la función jerarquizada mediante el correspondiente proceso de selección, por razones operativas, se hace necesario prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1) de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 26 de mayo de 2008 en la Función Jerarquizada de Directora de EVALUACION DE MEDICAMENTOS de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Licenciada Da. Analía Cristina PEREZ, (DNI N° 10.610.232), Legajo N° 87.678, Nivel D - Grado II correspondiente a la Carrera Profesional instituida por Decreto N° 277/91.

Art. 2°.- La designación en la función jerarquizada aludida se dispone con carácter de excepción a lo establecido en Capítulo II, artículo 4°, inciso c), Capítulo III, artículo 11 y

Capítulo VI, artículo 37 del Anexo I del Decreto N° 277 de fecha 14 de febrero de 1991.

Art. 3°.- La función mencionada deberá ser cubierta mediante los sistemas de selección previstos por la Carrera Profesional (Decreto N° 277/91) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD- Organismo Descentralizado 904 - ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

